TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndos sellos de Correos.

Madrid Un mes Provincias. Un trimestre. 20 p. Possiones de Africa. Un trimestre. 80 p. Extranjero..... Un trimestre....

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

Pontejos, 8, oficinas.—Teléfono 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada linea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

 Idem id. de 2,500 idem
 ei 80 por 100

 idem id. de 5,000 idem
 el 40 por 100

Les de subastas so rigen por tarifa especial que, según la exantia de las mismas, varia entre 6'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 à 12 y de 2 à 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA. - TELEFONO 75

GACETA

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto suprimiendo la Junta Consultiva del Instituto Geográfico y Estadístico, y aprobando el adjunto Re-glamento para el régimen del Consejo del Servicio Geo-

gráfico. Otro nombrando Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Eduardo Escribano y

Administración central:

MARINA. - Dirección de Hidrografía. - Aviso á los navegantes.

HACIENDA. - Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. -Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se

Traslados de acuerdos adoptados por la Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, por el concepto de Loterías.

GOBERNACIÓN. - Dirección general de Correos y Telégrafos. Rectificando errores padecidos en la inserción del pliego de condiciones para la subasta de 12.000 metros de cable telefónico aéreo y 12.000 metros de cable telegráfico sub-

Guerra. - Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles. -Relación de los sargentos en activo y licenciados de to-das clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados eclesiásticos, de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España.—Compañía general Madrileña de Electricidad.-La Regeneradora.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico. — Datos meteorológicos.

Instituto Oentral Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

SEÑOR: Al dictarse el Real decreto de 8 de Julio de 1904, por el que se aprueba el Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, túvose muy presente la necesidad de establecer en este Centro un organismo que no sólo pudiera asesorar á la Superioridad en todos los asuntos que con el servicio geográfico se relacionan, sino que lo inspeccionase de una manera activa, real y permanente.

Por tales razones, se dispuso que los cinco Ingenieros más antiguos, aquellos precisamente que, por su larga práctica y la variedad de trabajos que han efectuado durante su vida oficial, es de presumir con fundamento que sean los más conocedores de aquéllos, constituyan el Consejo, al que se encomienda una labor penosa, no cabe dudarlo, pero de utilidad indiscu-

Con la creación del mencionado Consejo se desprende que se hace preciso suprimir la Junta Consultiva, que se estableció en 1873 y se formó con hombres eminentes; el incesante transcurrir del tiempo ha ido, con el triste concurso de la muerte, arrebatando á buena porción de ellos del mundo de los vivos, y los huecos que en la Junta dejaron no fueron ocupados por nadie, quizás porque enseñara la experiencia que la misma condición de ser los Vocales personas de tan singular altura científica no les dejaba momento alguno que poder consagrar al estudio de las cuestiones geográficas.

Bien está, por lo que apuntado queda, que se suprima la citada Junta; mas no fuera justo omitir la expresión de gratitud á los pocos sabios que aun existen de los que primitivamente la formaron.

Teniendo el Consejo del Servicio Geográfico deberes y atribuciones muy distintos de los que la Junta tenía, es indispensable un Reglamento especial que determine la forma como debe funcionar aquel Consejo, con el fin de que llene cumplidamente el objeto para que fué creado.

A tal necesidad responde el adjunto proyecto de Reglamento interior, redactado por el Consejo mismo, y

que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 18 de Mayo de 1906.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M., Vicente Santamaría de Paredes.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en suprimir la Junta Consultiva del Instituto Geográfico y Estadístico, y en aprobar el adjunto Reglamento para el régimen del Consejo del Servicio Geo-

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vicente Santamaría de Paredes.

REGLAMENTO

para el régimen del Consejo del Servicio Geográfico.

CAPITULO PRIMERO

DEL CONSEJO

Artículo 1.º El Consejo del Servicio Geográfico, constituído por los einco Jefes más antiguos del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y un Ingeniero, Secretario, tendrá las funciones de consulta, inspección y propuesta sobre los asuntos que se indican en este Reglamento.

Art. 2.º Oirá, siempre que lo estime conveniente, á los Ingenieros y Auxiliares que por haber intervenido en un asunto, ó por su competencia especial, puedan esclarecer de palabra ó por escrito alguna cuestión sometida á estudio del Consejo. Art. 3.º Los Consejeros tendrán la consideración y hono-

res de Jefes superiores de Administración civil.

Art. 4.º Las funciones del Consejo serán: Asesorar al Director en las cuestiones geográficas de carácter técnico, como son: trabajos geodésicos en general, astronómicos, de péndulo, sísmicos, magnéticos, de nivelaciones, de precisión y mareógrafos, metrológicos, cartográficos, topográficos, catastrales, etc., etc.

Elevar á la Superioridad las mociones que juzque adecuadas al buen servicio ó á la implantación de otros nuevos. Comunicarse por conducto de la Superioridad, ó directamente, con las Sociedades y Centros científicos nacionales ó extranjeros que tengan relación con la indole de sus trabajos, a fin de estudiar el desarrollo y marcha de los mismos. Emitir dictamen en los expedientes que, habiendo sido in-

formados por los Jefes de región ó brigada, se remitan en re-Redactar anualmente una Memoria razonada acerca de los

trabajos efectuados por el Instituto, con las observaciones que el estudio detenido de aquellos le sugiera su experiencia, en vista de la cual Memoria puede el Director introducir las reformas que estime conveniente.

Proponer á la Dirección cuanto se refiera al plan de traba-

jos que haya de efectuarse cada año.

Calificar las faltas que en el ejercicio de su cargo cometan los individuos pertenecientes a los Cuerpos y personal del Servicio geográfico de la Dirección, previò examen del expediente instruido, en tanto aquellas no se refieran á acción ú omisión penada por las leyes, en el cual caso se procederá con arreglo á estas y según lo establecido para los demás emplea-dos de la Administración.

Proponer las reformas que considere necesarias para mejora del servicio.

Informar acerca de las solicitudes que se presenten por los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, oyendo, à ser posible, à uno o mas Ingenieros geógrafos que tengan la misma procedencia que los interesados en el con-

Informar asimismo en los expedientes que se instruyan por el Jurado.

Decidir los casos en que procede formar Tribunal de honor, con arreglo á la tramitación establecida en el Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

CAPITULO II

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL SERVICIO GEOGRÁFICO

Art. 5.º El Presidente es el Jefe superior inmediato del personal afecto al mismo.

Art. 6.º Tiene las siguientes atribuciones:

1.ª Disponer la celebración de las sesiones, fijando al efec-

to los días en que hayan de verificarse y el orden de discu-

2.ª Presidir las sesiones, dirigir la discusión y cerrar los debates. 3.ª Establecer el orden de preferencia de los asuntos que

hayan de tratarse en cada sesión.

4.ª Designar, de acuerdo con lo que prescribe el art. 7.º del Reglamento de la Dirección, el Vocal ó Vocales que hayan

de presentar, como Ponentes, los proyectos de dictamen, procurando distribuir los trabajos de un modo equitativo.

5.ª Autorizar con el Secretario las actas y los certificados relativos á los acuerdos, y firmar las comunicaciones referente al servicio del Consejo.

 6.a Cuidar del exacto cumplimiento de este Reglamento.
 7.a Dar noticia al Consejo de los acuerdos y disposiciones que puedan interesarle.

Art. 7.º El Presidente será sustituído en todas sus funciones, en ausencias y enfermedades, por el Consejero más antiguo de los que asistan á sesión.

CAPITULO III

DE LOS CONSEJEROS

Art. 8.º Los Consejeros asistirán puntualmente á las sesiones, excusando su falta de asistencia en caso de imposibi-lidad, y formularán los proyectos de dictamen que se les en-

comienden por el Presidente. Art. 9.º Emitirán sus votos, que podrán razonar sucinta-mente cuando sean contrarios á los acuerdos adoptados por el Consejo, y de los cuales se hará mención en el acta.

Art. 10. Podrán presentar mociones ó proposiciones, que

serán tomadas en consideración si llevan la firma de la mayoría, y en caso contrario queda á discreción del Presidente el que se discuta ó no.

CAPITULO IV

DEL SECRETARIO Y DE LA SECRETARÍA

Art. 11. El Secretario contribuye à las deliberaciones del Consejo con voz, pero sin voto, y la Secretaría prepara los expedientes para el despacho y la ejecución de los acuerdos del Consejo y del Presidente.

Art. 12. Tiene el Secretario á su cargo:

1.º Convocar á las sesiones cuando lo ordene el Presidente y redactar las actas, certificados y demás documentos adoptados por el Consejo. 2.º Cuidar de la ejecución de los acuerdos del Consejo y

del Presidente, redactando las minutas correspondientes, y rubricar al margen las comunicaciones que ponga á la firma dell Presidente, en prueba de que se ajustan a los acuerdos

3. Abrir la correspondencia, dando cuenta de ella al Presidente, y tener bajo su cuidado los índices, extractos y li-bros de entrada y salida.

CAPITULO V

DE LAS SESIONES

Art. 13. El Consejo celebrará tres sesiones ordinarias por Art. 13. El Consejo celebrara tres sesiones ordinarias por semana y las extraordinarias que á juicio de aquél sean convenientes, expresándose en la convocatoria los asuntos de que se haya de tratar.

Art. 14. Para celebrar sesión es necesario que asista la mayoría de los individuos del Consejo.

Art. 15. La sesión dara comienzo por la lectura y aprobación del acta de la anterior, redactada en términos concisos, con expresión de los Vocales que hayan hablado en pro ó en

con expresión de los Vocales que hayan hablado en pro ó en contra de los proyectos de dictamen que hayan sido objeto de deliberación, y expresando además los acuerdos adoptados.

Art. 16. A continuación se leerán las comunicaciones que los Vocales deseen conocer integramente.

Art. 17. El Consejo deliberará tomando por base de discusión los proyectos de dictamen que en concepto de Ponentes hayan formulado los Vocales que el Presidente hubiese designado. Cuando un dictamen fuese desechado, el Presidente designado. dente nombrará nueva Ponencia. En el caso de que el nuevo dictamen no lograra más votos que el primero, se elevarán

los dos á la Superioridad.

Art. 18. No obstante lo prescrito en el artículo anterior, el Presidente podrá someter directamente á la deliberación del Consejo los expedientes, asuntos, proposiciones ó meciones que al parecer del Consejo no requieran preparación ni

ponencia previa.

Art. 19. Los acuerdos se tomarán siempre por mayoría de votos, y las votaciones serán nominales, sin que se permitan abstenciones. En caso de empate se repetirá la votación en la sesión siguiente, y si aun hubiera empare, decidirá el voto del Presidente.

CAPÍTULO VI

DE LAS INSPECCIONES

Art. 20. Además de las funciones que corresponden al Consejo en pleno, cada uno de sus Vocales estará particular-mente encargado de la inspección de alguno ó algunos de los servicios especiales propios del Instituto, tales como traba-jos guadésicos en general, astronómicos, de péndulo, de nivelaciones, de precisión y mareógrafos, metrológicos, topográ-

ficos, sísmicos, magnéticos, catastrales, etc.
Art. 21. Las inspecciones se efectuarán, cuando lo ordene
la Dirección, por el Vocal del Consejo que se halle encargado

la Dirección, por el Vocal del Consejo que se halle encargado del servicio que se haya de inspecciónar.

Art. 22. Cuando se ordene una visita de inspección, se nombrará por la Dirección, y á propuesta del Inspector respectivo, el personal subalterno que haya de acompañarle.

Art. 23. Terminada una visita de inspección, se dará cuenta de su resultado, pasando los documentos á estudio

del Consejo.

Art. 21. Las indemnizaciones que devenguen los Vocales del Consejo en sus visitas serán iguales á las que disfrutan los Inspectores que pertenecen á los otros Cuerpos de Inge-

Art. 25. Cada Inspector es responsable de la buena marcha del servicio que le esté conflado.

Madrid 18 de Mayo de 1906. - Aprobado por S. M. - VICEN TE SANTAMARÍA DE PAREDES.

REAL DECRETO

Resultando vacante una plaza de Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, por pase á la situación de supernumerario de D. Felipe de la Rica y Calvo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Eduardo Escribano y García, con la antigüedad que le corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública

y Belias Artes, Vicente Santamaría de Paredes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografia. AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

GRUPO 73.

OCÉANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

Puerto de Pasages.—Inauguración de un varadero.

Núm. 342. 1906.—El día 15 de Mayo de 1906 se inaugurá un varadero de costado en el puerto de Pasages, capaz de que suban à él buques hasta de 500 toneladas de desplazamiento. Pertenece à la Sociedad general del puerto de Pasages.

Derrotero núm. 1, pág. 430.

MAR MEDITERRÁNEO

Islas Baleares.

Isla de Mallorca.—Inauguración del nuevo faro del puerto de Andraitx.

Núm. 343, 1906.—El día 1.º del corriente mes de Mayo empezó á prestar servicio el nuevo faro del puerto de Andraitx, situado en el morro del rompeolas que arranca de la costa N. de dicho puerto.

La luz es blanca de ocultaciones, en grupo de tres equidistantes.

La apariencia completa se verifica en el intervalo de 12'5 segundos, así: ocultación, 1'5 segundos; luz, 1'5 segundos; ocultación, 1'5 segundos; luz, 1'5 segundos; ocultación, 1'5 segundos; luz, 5 segundos; total, 12'5 segundos.

Debe, no obstante, observarse que el carácter distintivo de la luz es la agrupación de las ocultaciones y no la duración

de la apariencia, que podrá variar ligeramente.

Altura del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 12'30 metros.

Altura del foco luminoso sobre el terreno, 9'15 idem. Alcance luminoso en tiempo ordinario, 16 millas. (Ver aviso núm. 171, grupo 39, de 1906.) Situación aproximada: 39° 32′ 30″ N. y 8° 34′ 59″ E.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 28. Carta núm. 895 y plano núm. 829 A de la Sección III. Derrotero núm. 3, pág. 512.

Tunez.

Mahedia.-Disminución de fondos.

Avis aux Navigateurs ním. 91/554. Paris, 1906.

Nam. 344, 1906. - Según noticias del Gobierno francés resulta de sondas efectuadas el 8 de Marzo de 1906 que los fondos de la fosa de Mahedía, situada delante de los cementerios judío y europeo, y limitada al N. por dos boyas rojas y al S. por dos boyas negras, son inferiores á los indicados en las cartas y derroteros, no habiendo más de 2 á 28 metros de negra

Carta núm. 590 de la Sección III. Derrotero núm. 4, pág. 650.

Egipto.

Puerto de Alejandría.—Luces.

Administration of Ports, etc., Lighthouses. Alejandría, 1906.

Núm. 345, 1906.—Según noticias del Gobierno egipcio, la luz blanca de la baliza Boghaz y la luz roja del rompeolas se cambiaron por luces fijas con ocultaciones, así: luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos.

Cuaderno de Faros núm. I, pág. 233. Derrotero núm. 5, pág. 531. (Aviso núm. 453, grupo 97 de 1905.)

Corcega.

Proximidades de cabo Corso. — Derelicto.

Avvisi ai Naviganti núm. 99/108. Génova, 1906.

Núm. 346, 1906. - El Capitán del vapor holandés Terdonia. notificó que á las trece horas del 3 de Mayo de 1996 vieron á unas 10 millas del cabo Corso un buque desarbolado á flor de

Carta núm. 252 de la Sección III.

MAR DEL NORTE

Francia.

Reemplazo temporal del barco-faro «Snouw».

Avis aux Navigateurs núm. 89/5**41.** París, 1906.

Núm. 347, 1906.—Según noticias del Gobierno francés, el 15 de Abril de 1906 debió retirarse provisionalmente, para efectuar la transformación de su luz (actualmente fija blanca permanente) en una luz blanca de ocultaciones, el barcofaro «Snouw».

Durante los trabajos de transformación será reemplazado por una gran beya l'uminosa de campana, á bandas horizontales alternativamente, rojas y negras, marcada «Snouw» en letras blancas, y exhibiendo una luz blanca de ocultaciones con la apariencia siguiente: luz: 4 segundos; ocultación,

2 segundos; total, 6 segundos.
Se dará nuevo aviso de la fecha en que vuelva á prestar servicio el barco-faro con su nuevo carácter, que será análogo al de la boya, y de la retirada de la boya luminosa provi-

Situación aproximada: 51° 3′ 32″ N. y 8° 25′ 5″ E.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 216.

GRUPO 74.

MAR DEL NORTE

Imglatorra.

Restos del buque al ENE. del barco-faro «Goodwin Este».

Nachrichten für Seefahrer núm. 20/917. Berlín, 1906.

Núm. 348, 1906. — El vapor inglés Persiana dió cuenta de haber visto el 24 de Abril, á 20 millas al N. 59° E. del barco-faro Goodwin Este, el palo de un buque que sobresalía del agua, derecho, el que, probablemente, estaría unido á los restos de un buque.

Sobresalía un metro del agua y estaba pintado por arriba

Situación aproximada: 51° 23′ 00″ N. y 8° 15′ 50″ E.

Carta núm. 219 A de la Sección II.

(Continuará).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que à continuación se expresan, y que se entre-guen los valores siguientes:

Días 21 al 26.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, facturas corrientes hasta el núm. 7.900.

Dia 22.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 7.900.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el núm. 32.263.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045. Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deu-

das coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.168. Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda

del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.547. Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas al can je por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el nú-

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900,

por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el nú-

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1

Día 23.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 7.900.

Dias 25 v 26.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 8.000.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio de 1874 y anteriores y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los

sorteos; facturas presentadas y corrientes.
Entrega de títulos del 4 por 100.
Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 inte-

rior y exterior. Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.
Madrid 18 de Mayo de 1906.—El Director general, Cenón del

Asuntos de Ultramar.

Traslados de acuerdos adoptados por la Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, en la fecha que se expresa, por el concepto de Lotevias, que, por no s.r conocido el domici-lio de los interesados, se notifican á estos por medio de la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; advirtiéndoles que contra estas resoluciónes pueden interponer, si procediere, recurso contencioso ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, contados deede el siguiente día al de esta inserción.

A D. Ramón Jiménez Loma.—La Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar comunica á este Centro que en sesión celebrada en 3 del corriente mes ha clasificado el crédito reclamado por usted por el concepto de Loterías, impor-tante la cantidad líquida de pesetas 46'39, en el apartado le-tra E del grupo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1904. Madrid 17 de Abril de 1906.—P. O., Carlos Vergara.

A D. Caliato Pascual Barrera. — La Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar comunica á este Centro que en sesión celebrada el 3 del corriente mes ha clasificado el crédito reclamado por usted por el concepto de Loterías, importante la cantidad líquida de pesetas 34'37 (crédito núm. 17 de la relación 68), en el apartado letra E del grupo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1904.

Madrid 17 de Abril de 1906.—P. O., Carlos Vergara.

A D. Manuel Alonso de Celada.—La Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar comunica á este Centro que en sesión celebrada el 3 del corriente mes ha clasificado el crédito reclamado por usted por el concepto de Loterías, importante la cantidad líquida de pesetas 2062, en el apartado letra E del grupo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1904.

Madrid 17 de Abril de 1906.—P. O., Carlos Vergara.

A D. Agustín A. Llaneza.—La Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar comunica á este Centro que en sesión celebrada el 3 del corriente mes ha clasificado el crédito reclamado por usted por el concepto de Loterías, importante la cantidad líquida de 34°37 pesetas (crédito núm. 12 de la relación 68) en el apartado letra E del grupo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1804.

Madrid 17 de Abril de 1906.-P. O., Carlos Vergara.

A D. José Jurado Trigo.—La Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar comunica á este Centro que en sesión elebrada el 3 del corriente mes ha clasificado el crédito reclamado por usted por el concepto de Loterías, importante la cantidad liquida de 34.37 pesetas (crédito núm. 8 de la relación 68), en el apartado letra E del grupo 1.º de la ley de 30 Julio de 1904.

Madrid 17 de Abril de 1906 .= P. O., Carlos Vergara.

A D. Joaquín Patiño Alaba.—La Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar comunica á este Centro que en sesión celebrada el 3 del corriente mes ha clasificado el crédito reclamado por usted, por el concepto de Loterias, importante la cantidad líquida de pesetas 42'96 (crédito número 13 de la relación 68), en el apartado, letra E del grupo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1904.

Madrid 17 de Abril de 1904.—P. O., Carlos Vergara.

A D. Federico Sánchez Salazar. - La Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar comun aca á este Centro que en sesión celebrada el 3 del corriente mes ha clasificado el crédito reclamado por usted por el concepto de Loterías, importante la cantidad líquida de pese cas 91.07 (crédito núm. 15 de la relación 68), en el apartado l etra E del grupo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1304.

Madrid 17 de Abril de 1906 .= P. O., Carlos Vergara Madrid 16 de Mayo de 1906.= El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIF, DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Habiendo sufr'ido errores la inserción del pliego de condiciones referente, á la subasta de 12.000 metros de cable telefónico aéreo y 12.000 metros de cable telegráfico subterráneo, publicado en la GACETA DE MADRID de 11 del actual, á conti-

nuación se rectifican para conocimiento del público. En la condición l.ª de las facultativas de los cables telefónicos, aparece: «Los conductores deberán consistir en hilos de cobre recocido de l'1 metros de diámetro y de una calidad unifor memente buena, sin grietas ni otros defectos, estando estarado uno de los de cada par», y debe ser: «Los conductores deberán consistir en hilos de cobre recocido de l'1 milimetros y de una calidad uniformemente buena, sin grietas ni otros defectos, estando estañado uno de los de cada par.» Madrid 19 de Mayo de 1906.—El Jefe de la Sección, Luis

Lobit.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

			*	SUELDO	* *		SITUACIÓN		CONDICION			
-	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELIDO —	CLASES	PROCEDENCIA	al solicitar el destino que	NOMBRES		años de	OS DE	
		en que radican.	DI DESTINO	Pesetas.			se le adjudica.		Edad	Servicio	Em	
2	Tribunal Supremo Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.—Madrid.	Primer Cuerno de	Ordenanza 1.º	1.250	Sargento	Activo	Sin destino	Francisco Santos Castaño	32	13 - 1	9	
3	Ayuntamiento de Cuenca	Eiército	Alguacil Escribiente de Se-	1.200	Idem			Emilio Menach Valdivieso	31	12 - 4	1	
	Idem de Logroño	Quinto ídem	cretaria Idem	1.000 1.000	Idem Idem	Licenciado Idem	Idem Empleado	Antonio Cubertoret Recuenco Ignacio Pérez Pérez	33 41	$\begin{vmatrix} 12 & -10 \\ 12 & -4 \end{vmatrix}$	4	
	res.—Inclusa	Capitanía general de Baleares	Secretario	1.000	Desierto.							
	Albacete.—El Villar	Ministerio de la Gober- nación	Cartero	150	Sargento	Idem	Sin destino	Juan Lloréns Rives	34	6	3	
	Idem.—Barcelona.—Borreda Idem.—Idem.—De San Quirico	Idem	Idem	150	Idem	Idem	Idem	José Bertrán Marsal	43	6	3	
	Idem. – Cuenca. – De Mirá á	IdemIdem	Peatón	400 275	Soldado Idem			Miguel Riera Arqués Francisco Navarro Valero	31 31	3 - 5	1	
١	Idem.—Gerona.—Olot	IdemIdem	Cartero	300 150	Sargento	Activo Idem	Idem	Pedro Gonzalvo Tello Joaquín Busquets Colomer	. 39	$\begin{vmatrix} 13 - 2 \\ 7 - 10 \end{vmatrix}$	2 7	
	Idem.—Navarra.—De Nagore á	Idem	Dootón	650	Cabo 1.º	>	Idem	Román Cortés Esteban	56	1 - 7	,	
	Idem.—Orense.—Nogueira Idem.—Idem.—Lobios Idem.—Palencia.—De Cillama- yor á Brañosera				Cabo 1.º	>	Idem	Antonio Pellín Navarro José Granell Redó		11 - 5	3	
	Idem. — Idem. — De Cervera de Río Pisuerga á Trillo	IdemIdem		400 590	Sargento		``	Gregorio Mata Revilla José Sierra Pérez	1	4 -11 6		
	Idem.—Salamanca.—De Ciudad Rodrigo á Otalaya y Monsagro	Idem	Idem	450	Cabo 1.º				55	5 - 5		
	Idem.—Soria.—Navalcaballo Idem.—Idem.—De Cubo de So-	Idem	Cartero	200	Cabo		i .	Ambrosio Hernández López Lorenzo Sanz Sanz	29	3 - 4	1	
	Idem.—Idem.—De Cabreias dell	IdemIdem			Cabo 1.º	Tigonoindo	1	Eulogio Calonge Gómez		1 -10	1	
	Alcaudete de	Idem		570 200		:	1 1	Pedro García Cubilla Felipe Morata Cañizares	32 39	12 - 3	3 1 1	
	MozarrifatSan Juan de	Idem			Cabo 1.º		l i	Juan Ramírez Molinos		2 - 2	1	
	Dirección general de Aduanas Aduana de Santander	Idem de Hacienda	Mozo de faena	750	Sargento	Licenciado	Idem	Faustino Fuentes Torres	44	15 - 5	5	
	Idem.—Idem de CádizIdem.—Idem de Palma	Idem	Aspirante 3.°, es- cribiente					Manuel González Lozano	1	.8 - 5	1	
	Administración de Hacienda de Guadalajara	Idem		750 750	'		1	Cosme Gayá Barceló Ricardo Gozalvo Hernández	. 30 2 9	12 - 7	1	
	Idem de Gerona Tesorería de Hacienda de San-	Idem	Idem	750	Idem	Idem	Empleado	Feliciano Mató Expósito	36	16		
	tander Idem de Huesca Intervención de Hacienda de Za-	Idem	Mozo de caja Idem	625 625	Idemldem	Idem Idem	Sin destino Idem	Santiago Ortega Lozano Francisco Sender Lastre	31 32	6 6 - 3	3	
	moraArchivo de Hacienda de Guipúz	Idem	Portero	750	Idem'	Idem	Idem	Sebastián Fernández Hernández	30	10 - 8	3	
	coaLoterías.—Administración nú- mero 6 de San Sebastián.—	Idem		625	Cabo	≫ .=	Idem	Manuel Ceamanos Blasco	56	7 -11		
	Idem de Sigüenza. — Guadalajara	IdemIdem	Idem	· »	$Cabo \dots$	»	Idem	Juan Alonso Nieto	34 40	13 - 3 5 - 8 2 - 5	3 10	
	Idem de Torredembarra. — Ta-	Idem			Soldado		1 1	José Díaz Gómez Juan Somolinos Cerrada	35 52	$\begin{vmatrix} 2-5 \\ 7-8 \end{vmatrix}$	1	
	Ayuntamiento de Carrión de Ca- latrava.—Ciudad Real	Primer Cuerpo de			2.5	incentiado	idem	Juan Somonnos Cerrada	92	1 - 8	1	
	Idem de Berlanga.—Badajoz	Ejército	Encargado de la cár-		Cabo 1.º	»	Idem	Francisco Miñana Grau	34	3		
	Idem de Tomelloso. — Ciudad Real	Idom	cel	250	Desierto.	:	4 No. 40					
	Idem	Idem	turno	880 670	Sargento Cabo		Idem	Luis Frade Gallego Julián Santos Castilla	38 32	10 - 65 - 2	3	
	IdemIdem	Idem	Idem	670	Soldado Idem	>	Idem	Severiano Fuentes Sáez Manuel Castillejo Morales	42 32	7 - 1	l	
	Idem	Idem	Idem	670	IdemIdem	»	Idem	Gabino García Alvarez Matías González Magro	31 33	$\begin{vmatrix} 3 & -11 \\ 2 & -7 \end{vmatrix}$	u	
	IdemIdem	Idem	Idem	670 670	IdemIdem	>	Idem	Juan Contesti Tomás Francisco Domenech Vives	35 33	$\begin{vmatrix} \tilde{2} - 3 \\ 2 - 1 \end{vmatrix}$	3	
	IdemIdem	Idem	Idem	670	Idem	»	Idem	Diego Fuentes Martinez	3 8 .	1 1 - 7	7	
	Idem	Idem		1	Idem	»		José Tortosa Hernández	50	2 - 4	1	
	Idem	Idem	naGuarda diurno	920 830	Sargento Idem	Licenciado Idem	Sin destino Idem	Francisco Almenara Valle Blas Rodrigo Grande	31 32	6	1	
	IdemIdem	Idem	Idem	830 830	Idem	Idem	Idem	Francisco Navarro Valentín Julio Felipe Munárriz	31 48	$\begin{vmatrix} 6\\9\\-11 \end{vmatrix}$	1 8	
	Idem	Idem.	Idem	830	${\rm Idem}\dots$	Idem	$Idem \dots $	Benito Hueso Molina	41	5 - 9	1	
	Idem de Candeleda.—Avila Idem de Valdaracete.—Madrid.	Idem	Administrador de		Cabo			Fausto Campos Guzmán	34	7 - 3	1	
	Idem		aonau moa	730	Soldado	»	Idem	Anselmo Castilla Cruz	35	2 - 1		
	Idem		mos Dependiente del ar- bitrio de pesas y	·	Idem			Fidel Criado Miguel	29	2 - 7		
	ruem de l'orreionemo. — Careresi	Idem	()a mhann	365	Idem Sargento	Licenciado	Empleado	Remigio Gordo Iglesias Felipe González García	42	$\begin{vmatrix} 2 & -11 \\ 8 & -8 \\ 7 & 0 \end{vmatrix}$	3 '	
	Rubiu de l'Orzuna.—Ondad nemi	10em	(Imanda municimal	547'50	Idem Soldado	Activo	Sin destino	Agapito Gutiérrez Martín Higinio Gómez García	29 35	$\begin{vmatrix} 7-9\\3 \end{vmatrix}$	1	
	Ayuntaniento de Villamuelas.	idem	Mozo de estrados	600	Sargento	Licenciado	Idem	Aniceto Iglesias Avila	37	6.	4	
	Idem de Mon beltran.—Avila Idem de Alhama.—Granada	Idem	Alguacil pregonero		Cabo Sargento Desierto.	Licenciado	IdemIdem	Vicente Torres García Francisco Marzo Ganan	36 37	$\begin{bmatrix} 2-6\\ 5-6 \end{bmatrix}$	2	
		Tercer idem	les v serenos		Sargento		Idem	Vidal Vicioso Pulido	40	8 - 3 7 - 5		
	Idem	Idem[Idem	730 730	Idem Cabo	»	Sin destino	Salvador Molina Jimeno José Hernández Campoy	40 30	3 - 8	3	
	Idem	Idem	Voz pública Portero	546°25 365	Soldado Idem	»	Idem	Benito Lázaro Ramírez Eusebio Aguilar Querol	36	$\begin{vmatrix} 4 - 1 \\ 2 - 2 \end{vmatrix}$	2	
	$\operatorname{Idem} \ldots \ldots $	idem	Idem	365	Caho	>	Illtimo lugar.	Leoncio Baguena Perez	30	$\begin{vmatrix} 3 - 7 \\ 3 - 4 \end{vmatrix}$	7	
	IdemIdem	Idem	Idem	365 365	Idem Sargento	Licenciado.	Ultimo lugar	Rafael Dumovich Ruiz Manuel Herrero Grande	32	$\begin{vmatrix} 3-4\\ 5-4 \end{vmatrix}$	4	
	Idem de Molina.—Murcia			250				_	_			

21		20 Mayo 1000 Gaccia de Madild.								140							
úmero de or	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radican.	CLASES DE DESTINO	SUELDO —	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CON	DICIO							
den.		en que radican.		Pesetas.	W		se le adjudica.		Edad	Servicio	Empled						
58	Ayuntamiento de Molina.—Murcia	Tercer Cuerpo de															
59	Idem de Rafol de Almunia. — Alicante	Ejército	Alguacil portero	575	Sargento	Licenciado	Sin destino	Gil Sáez Guirao	35	6							
60	Juzgado de primera instancia de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	sumos y arbitrios	» ·	Cabo	*	Idem	Rodrigo Peláez Espina	55	12 - 5	>						
- 1	Montalbán.—Teruel	Idem				Licenciado	Idem	Gregorio Zaera Ibáñez	44	8 - 2	3 - 2						
	Lérida Idem de Albagès.—Lérida Idem de Fuenmayor.—Logroño.	Cuarto idem	Idem	365	Desierto. Idem. Soldado		Tolorus	Aita Minia Mania	20	4 9							
63 64	Idem de Logroño.—Aldea de El	Idem	Idem	638'77	Idem	» »	Idem	Agapito Tapia Tapia Eugenio Ijalba Garrido	30 48	4 - 2 2 -10	>						
65	Cortijo	Idem	Guarda municipal.	456'25	Cabo 1.º Sargento Cabo	Licenciado	Idem	Justo Treviño Valdés Rafael Taira Ardid Cirilo Agost Expósito	45 32 46	1 - 6 5 - 3 2 - 6	2 - 1						
68	LogroñoIdem de Salas de Bureba.—Bur-				Soldado	******	Idem	Perfecto Gómez Lomba	48	2	>						
69 70 71	Idem de Villar del Río.—Soria. Idem.—Juzgado municipal Diputación provincial de Ovie-	Idem.,	Idem		Desierto. Soldado Desierto.	*	Idem	Cayetano Miguélez García	35	3	»						
72 73	do.—Hospital	Idem	Practicante Enfermero	730 821 25	Idem. Sargento	Licenciado	Idem	Casiano Díaz Rincón	42	2 - 9	6 1						
	Valladolid	Idem	Guarda de paseos Guarda municipal	Diarias 1'50	Cabo 1.º	»	Cosanto por reforma	Marcos Gil Cuesta	53	2 - 3	»						
74) 75)	Idem	Idem	nocturno	764 764	Cabo Idem	» »	Sin destino Empleado	Toribio Lorenzo Castañeda Maximiliano Vidal Alfaraz	40 34	2 2 -10	*						
i	Coraña	Idem	Escribiente 3.º de		Desierto.												
77	Idem de Arzúa.—Coruña Idem Idem de Pozal de Gallinas.—Va-	ldem	Idem	600	Soldado Idem		Ultimo lugar Idem	Andrés López Mato José Saavedra Guerreiro	35 35	5 - 1 3 - 8	*						
79 80	lladolid	IdemIdem	Guarda municipal.	912,50	Idem Sargento	Licenciado	Sin destino Idem	Restituto Barrera Prada Luis Ortilles Rabinal	33 29	6 - 9 9 - 6							
-81 82 83	Idem	Idem	Secretaría Alguacil guardia	999 821'25	Idem Idem Cabo 1.º	Idem	Idem	Gregorio Sierra García Juan Cobián Tayos Francisco García Fernández	35 36 63	6 - 9 8 - 7	4 - 7						
85	Pontevedra	Idem	Portero	450 90 225	Idem Soldado Desierto.	>	IdemIdem	Juan Rodríguez Vallejo Ricardo Pérez Franco	39 43	2 - 3 4	3						
Į.	Idem de Santa Eulalia	Capitania general de	gajero	72'50	Soldado	*	1	Francisco Boyero García	52	2 - 2	i						
88	Idem de Andraitx.—Palma	Baleares	Guarda municipal.	90 750 600	Cabo Sargento Soldado	Licenciado	Idem	Francisco Otonel Rodríguez Gabriel Fiol Mayol José Porqueres Nogués	46 38 32	$\begin{bmatrix} 1 - 5 \\ 6 \\ 7 - 9 \end{bmatrix}$	3 -11						
89 90 91	Idem	Idem	Idem	600	Idem Cabo	»	Idem	Bernardo Vázquez Canet Antonio Juan Noguera	40 36	2 - 7	>						
0.5	caudete á Granada	Segundo Cuerpo de Ejército	Peón caminero Vigilante munici-	-	Soldado		Cesante por reforma	Pedro Caballero Hernández	31	4 - 2							
92 93	Idem Idem	Idem	Guarda municipal.	70 225	Desierto. Idem. Idem.												
93	Idem				Idem.						<u> </u>						

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 15 de Mayo de 1906.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Sandalio Tofiño Torralba	Por venir las instancias fuera del conduc- to de la Autoridad militar.	Sargento	Timoteo Oliver Gutiérrez	Por no acompañar certificado de antece- dentes penales.
Idem	Miguel Pons Duaigues	Idem.	Idem	José Cañellas Martí	Idem.
Idem	Juan Comamala Ucar	Idem.	Idem	José Marco Ramón	Idem.
Idem	Emilio Dubón Estorts	Idem.	Idem	Cipriano Toribio Cruz	Idem.
Idem	Salvador Guino Artigas	Idem.	Soldado	Cándido Castilla González	Idem.
Cabo	Joaquín Vila Cusi	Idem.	Idem	Faustino Suárez González	Idem.
Idem	Quiterio Rubio Vara	Idem.	Cabo	Pedro Marzo Rivera	Por no ser licenciado absoluto.
Soldado	José Morales Muñoz	Idem.	Soldado	Antonio Vilana Monich	Idem.
Idem	Juan Terrisa Nieto	Idem.	Idem	Francisco Roca Pascual	Idem.
Idem	Luis Torres Olmo	Idem.	Idem	Cristóbal Romero Martínez	Idem.
${\rm Idem., \dots \dots}$	Martin Morrueco Jiménez	Idem.	Idem	Fidel Cerezo Fernández	Idem.
Idem	Martín Navarro Jiménez	Idem.	Idem	Secundino Cirera Torre	Idem.
${\rm Idem}$	José Naharro Rivera	Idem.	Idem	Sebastián Monserrat Boronet	Idem.
${\rm Iden}$	Domingo Peña Guijarro	Idem.	Cabo	Maximino Guijarro Ballesteros.	Por no estar anunciado para el presente
Idem	Ramón Pons Aloy	Idem.			concurso el destino que pretende.
Idem	Juan Raya Guerrero	Idem.	Idem	Antonio Espadas Espadas	Idem.
Idem	Sandalio Rodríguez Díez	Idem.	Soldado	Manuel Ventura Rión	Idem.
${\rm Idem}$	Julián Romín González	Idem.	Idem	Manuel Fernández García	Idem.
Idem	Abdón San José Conde	Idem.	Cabo	José Rodríguez Avalos	Por no ser sargento.
${\tt Idem} \; \dots \dots$	Martín Sembreroiz Sanz	Idem.	Soldado	Bartolomé Vich Cañellas	Idem.
$\underline{\mathrm{Idem}\ldots\ldots}$	Francisco Alamo Fernández	Idem.	Idem	Pedro Benito Arce	Por no acompañar copia de su licencia.
Idem	José Camacho Fernández	Idem.	Idem	Ginés Munuesa Ros	Idem.
Idera	Antonio Carrasco Córdoba	Idem.	Sargento 1.º	Ricardo Martínez Soriano	Por no tener derecho á desempeñar desti-
Idem	José Díaz San Gil	Idem.			no civil hasta que sea rehabilitado por
<u>Idem</u>	Gregorio García Martinez	Idem.		1	la Presidencia del Consejo de Minis-
$\underline{\mathrm{Idem}}$	Prudencio Jimeno Cuéllar	Idem.			tros.
Idem	Fernando González Benito	Idem.	Sargento	Zacarias Martinez Loygorri	Idem.
Idem	Juan Frias Montero	Idem.	Soldado	Vicente Pérez Merino	Por no especificar el destino que desea des-
Idem	Pablo Hernández Hernández	Idem.			empeñar.
Idem	Julián Jadraque Bartolomé	Idem.	Cabo	Segundo García Cuesta	Por no justificar poder prestar la fianza.
Idem	Diego López Sánchez	Idem.	Sargento	Estanislao San Martín Pardo	Por no contar cuatro años en el empleo.
Idem	Adelardo Macho Gómez	Idem.	Idem	Joaquín Díaz Velarde	Por no estar extendida la instancia en pa-
Idem	Pedro Maestro Piqueras	Idem.		4	pel de clase 11.ª
<u>I</u> dem	Gregorio Martinez Rodriguez	Idem.	Soldado	Gervasio Pérez Incógnito	Por haberse recibido fuera del plazo pre-
Sargento	Pascual Villas García	Por no acompañar certificado de antece-			venido.
		dentes penales.	Idem	Antonio Higueras Ruiz	Por exceder de la edad de cuarenta años.

Notas.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso, los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados colesiásticos.

MADRID-ALCALA

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita, llama y emplaza a Jaime Suñé y Artigas, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la publicación de este diario oficial, comparezca en el Tribunal y Negociado de pobres de la Vicaría eclesiástica á cumplir la ley de consejo acerca del matrimonio que su hijo Miguel Suñé Tarré intenta contraer con Regina Torres García; con apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el corres que corresponde

eurso que corresponda.

Madrid 19 de Mayo de 1906.—El Jefe del Negociado, DaX-1250

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Amo, alias El Jaco; Antonio Padial Mingoranze, alias Reverte; Fernando Lendes Frías, alias Pajarero, y otro desconocido que les acompañaba la noche del 4 al 5 del actual, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gachta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se instruye por robo frustrado en casa de Doña Sacramento

Sarmiento Anabal y lesiones à los hijos de ésta Manuel y Andrés Sarmiento y Sarmiento, vecinos todos de Alcaudete.

Al propio tiempo se ruega y encarga à todas las Autoridades den órdenes à sus dependientes para que procedan à la des den ordenes à sus dependientes para que procedan à la busca y captura de dichos individuos, y caso de conseguirlo los pongan à disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá la Real à 24 de Abril de 1906.—Antonio María Ortiz —Por mandado de S. S., Antonio Escolá.

JO-3934

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Amo, alias El Jaco; Antonio Padial Mingorranze, alias Reverte; Fernando Lindes Frías, alias Pajarero, y á otro sujeto que les acompañaba la noche del 5 del actual, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á onem de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en causa que se instruye por tentativa de hurto de dos borregos de la propiedad de Manuel Alarcón Delgado, arrendatario del Cortijo de Calderas, del término de Alcaudete.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridadis den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de dichos individuos, de los cuales sólos es concern las circunstancias expresadas ignorándoses su acconcern las circunstancias expresadas ignorándoses su acconcernitar en contrator de los contratores de la propiera de los contratores de la propiera de la p

conocen las circunstancias expresadas, ignorándose su actual residencia, y caso de conseguirlo se pongan á disposicióón de este Juzgado.

Dado en Alcalá la Real á 24 de Abril de 1906.—Antonio Maria Ortiz.—Por mandado de S. S., Antonio Escolar.

JO-3935

ALIAGA

En virtud de auto del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictado en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre delitos electorales contra Juan Alloza Galve y otros, se ha acordado se cite por medio de la presen-te á Manuel Herrero Bernal, Mariano Nogueras Alloza y Juan Sancho Lahoz, vecinos de Canizar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuese inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el per juicio á que hubiere lugar.

Aliaga 23 de Abril de 1906. El Escribano, Adolfo Pascó. JO-3936

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, ee instruye causa por el delito de hurto de dátiles contra Vicente Martinez Aleca, de veintitrés años, soltero, panadero, vecino de Alicante, en la calle de Valcárcel, número 43; y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este par-

Y para que se persone en el mismo á responder de los car-gos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; aperci bido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubie-re lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 21 de Abril de 1906.—Juan Antonio

Dada en Alicante á 21 de Abril de 1800.—— Aroca y Rodríguez.—Por su mandado, Salvador Ruiz.

JO-3937

ALMENDRALEJO

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de esta ciudad de Almendralejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Navarro Cortés, de cincuenta y ocho años de edad, casado con Manuela Vargas, hijo de Juan y de María, tratante en caballerías, natural y vecino de Badajoz, para que en término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA. DE MADRID, comparezca ante este Juzgado sin excusa ni pretexto, bajo apercibimiento si no logverifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar, con el fin de constituirle en prisión provisional, por haberlo así acordado la Audiencia provincial de Badajoz en el ramo correspondiente de la causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego y lesiones á Santiago Montaño Cortés; ro-gando al mismo tiempo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de expresado sujeto; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo referido, y por hallarse au-

sente dicho sujeto, ignorándose su actual paradero.

Dada en Almendralejo á 24 de Abril de 1906.—Antonio de

Lara Derqui. De su orden, Francisco J. Gallardo. JO-3938 BAEZA

D. Manuel Garzón Martin, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo á emplazo á Antonio Moreno Ortiz, hijo de Manuel y Sebastiana, natural y vecino de Martos, en la calle de la Virgen, de veintinueve años, soltero, jornalero, sin instrucción, y con antecedentes penales; sus señas personales son: color moreno, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regulares, cara oval, barba poblada y afeitada, con una cicatriz en la frente; viste pantalon de pana color aceituna, chaleco de algodón color ceniza, chaqueta de paño, color verdoso, camisa de algodón, sin cuello, y alpargatas, y sombrero hongo ne-gro, ignorándose el paradero de dicho individuo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser citado y emplazado, por término también de diez días, para ante la Audiencia provincial de Jaén, a usar de su derecho en la causa que contra el mismo instruyo sobre tentativa de robo, y que ha sido terminada por auto de l.º de Marzo último; bajo apercibimiento que de no veri-ficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de expresado sujeto, y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido, y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Baeza á 26 de Abril de 1906.—Manuel Garzón.— Por su mandado, Feliciano Fernández.

BARCELONA-AUDIENCIA D. José Catalá y Fluixá, Magistrado, Juez de instrucción

del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á la procesada Juana Durante García, natural de Barriosuso de Valdavia, provincia de Palencia, hija de Ignacio y de Baltasara, de veinte años de edad, casada con Vicente Martín Delgado, dedicada á laboras de másticas y avisantes de martín pelgado, dedicada a laboras de constantes de consta res domésticas y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gacetta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que historia su lucar el perimicio de que historia de que de perimicio de que historia de la compara el perimicio de que historia de la compara el perimicio de que historia de la compara el perimicio de que de perimicio de que de perimicio de que de perimicio de la compara el peri á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada Juana Durante García, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición

en la cárcel de mujeres y niños de esta ciudad. Barcelona 23 de Abril de 1906.—José Catalá.—El Escribano, José María Florensa.

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Chacon-di Montserrat, que vivía en la calle de San José, núm. 5, piso primero, primera, del barrio de San Gervasio de Cassolas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verifi-carlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado procesado, cuyas señas personales son: soltero, de veinticinco años de edad, natural de Realisau (Orán), hijo de Antonio y de Catalina, jornalero de oficio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta ciudad.

Barcelona 23 de Abril de 1906.—José Catalá.—El Escribano, José Gili.

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Oiz de Obanos, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Casanovas Pi, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad veintiún años, soltero, sastre, natural de esta ciudad é hijo de Juan y Josefa, y en el caso de ser liabido lo disposición en la prisión celular de esta ciudad.

pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad. Barcelona 25 de Abril de 1906.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitade. JO—3975

BARCELONA - HOSPITAL

D. Ramón Mazaira Beltrán, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito del Hospital de

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre robo frustrado que se instruye con el núm. 1.013 de 1905, juzgado, se cita, llama y emplaza á Juan José Gutiérrez Pérez, natural de Salamanca, hijo de Santiago y Antonia, de veintiocho años, según relación facultativa, soltero, pintor, vecino de Barcelona, y habitó en la Puerta Santa Madrona, número 20, tercero, primera, con instrucción; y á Teodoro Capdevila Pascual, natural de Vicolade, partido de Montblanch, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de Teresa, de veinticuatro años, soltero, labrador, sin vecindad, con instrucción, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo color castaño oscuro, cejas ídem, ojos pardos claros, nariz regular, perfilada, bigote regular castaño claro, barba de las abiertas castaño oscura, vistiendo blusa azul de algodón, pantalón color oscuro y al-

pargatas; y las del segundo, estatura alta, pelo color castano oscuro, cejas idem pobladas y unidas, ojos pequeños color negro, algo bizco, nariz regular, bigote pequeño rubio, tiene poca barba y no la usa, y viste blusa de algodón azul, calzando alpargatas blancas y pantalón ceniza, y en el caso de ser habidos les pongan á la disposición de la Sección segunda de esta Exema. Audiencia provincial (Relatoría del Sr. Avello) en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 24 de Abril de 1906.—Ramón Mazaira.—El Escribano, Jaime Ríu, habilitado.

JO—3940 pargatas; y las del segundo, estatura alta, pelo color castaño

BARCELONA-LONJA

D. Domingo Guerra, Juez de instrucción del distrito de la

Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Carreras Matas y Enrique Salvador Dolz, se cita y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de cota requisitoria en la GAGETA DE MADRID. Comparezcan esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos son: el primero, de vein-titrés años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, hijo de Francisco y Josefa; y el segundo, de diez y ocho años de edad, vidriero, natural de Valencia, soltero, hijo de Joa-

quin y María.

Barcelona 23 de Abril de 1906.—Domingo Guerra.—El Escribano, Licencia José María Salvá.

JO — 3259

BENAVENTE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy en causa seguida contra Ramón Alvarez Rodríguez y otros, vecinos de Olleros de Tera, por el delito de lesiones, por la presente se emplaza á dicho procesado Ramón Alvarez Rodríguez, cuyo actual paradero se ignore, para que dentro del término de diez díano. radero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora á usar de su derecho en expresada causa por medio de Abogado y Procurador, en virtud de haberse declarado concluso el sumario; bajo aperciblmiento de que si no lo verifica le parará

el perjuicio á que haya lugar. Benavente 16 de Abril de 1906.—El Escribano, Juan Ji-JO - 3978meno. CADIZ

D. Rafael Laraña y Ramírez, Juez de instrucción de esta

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Castro Romero, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que ten-ga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no com-parecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este

Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 24 de Abril de 1906.—Rafael Laraña.—
Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Hijo de José y de Isabel, natural y vecino de Tarifa, calle del Pozo, soltero, de veinticinco años y jornalero. JO — 3942

D. Rafael Laraña y Ramírez, interinamente Juez de instru-

ción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Delgado Torres, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en juzgado para que se le instruye por el delito de contrabando; aperalida que se le instruye por el delito de contrabando; aperalida que de la contrabando y le presidente de la contrabando y le presidente de la contrabando. cibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 24 de Abril de 1906.—Rafael Laraña.—

Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.
Hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Ronda, calle Torreones, 80. residente en La Linea, soltero de veintitrés años y jornalero.

D. Rafael Laraña y Ramírez, interinamente Juez de ins-

trucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio García Sánchez, cuyas circunstancias al final de expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del termino de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de difigencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a

que que hubiere lugar en derecho.

A propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta capital, á disposión de esta Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádizá 24 de Abril de 1906.—Rafael Laraña.—

Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de los Barrios, calle Plata, casado con Francisca González, de treinta años, jornalero.

JO-3944 años, jornalero.

D. Rafael Laraña y Ramírez, interinamente Juez de ins-

rucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Barca Rocha, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gagrina para Maranta y Belevia afectados de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de

este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 24 de Abril de 1906.—Rafael Laraña.— Francisco Camacho.

Señas y circunstancias

Hijo de Juan y de María, natural y vecino de Chiclana, soltero, de veintiocho años, jornalero. CALDAS DE REYES

D. Fernando Baeza y Saravia, Juez de instrucción de Cal-

das de Reyes. Llama y emplaza a José Raposo Baliño, soltero, de diez y nueve años, criado doméstico, natural y vecino de la parroquia de Cerneda, municipio de Boimorto, partido de Arzúa, provincia de la Coruña, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á constituirse en prisión, en su-mario que se instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura, ponién-dolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Caldas de Reyes 22 de Abril de 1906.—Fernando Baeza y Saravia.—De orden de S. S., Manuel Pastrana.

Señas y circunstancias del procesado.

Rstatura corta, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, gasta bigote y sin pelo en la cabeza, barba saliente; viste pantalón de pana azul, chaqueta y chaleco de paño negros, usa boina y calza borceguíes. JO—3980 CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Josefa García Clemente, que en el año 1901 era vecina de esta ciu-pad, y últimamente lo era de Madrid, en la calle del Amparo, número 13, entresuelo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta pro-Vincia, comparezca ante este Juzgaado á hacerle un requeri-miento en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el per-juicio á que hubiere lugar con arreglo á ley. Dada en Cartagena á 24 de Abril de 1906.—Eduardo Cha-

CASTELLÓN DE LA PLANA

En este Juzgado y por mi Escribanía pende expediente para la ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia de esta provincia en la causa seguida sobre estafa y soborno contra Juan Jiménez Escudero, Ramón Brozau Borruel y Juan Bustamante Diaz; y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, por la presente cédula se hace saber á Carlos Vaquero Allepuz, cuyo paradero se ignora, que la Audiencia de esta provincia, por sentencia de 18 de Enero último, dictada en la causa de que se ha hecho mérito, acordó entregarle defini-tivamente la pollina que provisionalmente se le entregó. Castellón de la Plana 24 de Abril de 1906.—El Escribano.

JO-3981

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Angel Reguero y Guisasola, Juez de instrucción de este

partido. Por la presente requisitoria se cita y llama, por término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GAGETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los procesados en causa por robo y violación Francisco Ríos González, de veinticuatro anos de edad, casado, hijo de Francisco y Josefa, de pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, cara oval, barba poblada, color sano, de es-tatura un metro 600 milímetros; Manuel Muñoz Baena, de veintisiete años, casado, hijo de José y Celestina, de cabello castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, cara larga, barba poblada, color trigueño, de estatura un metro 720 milimetros, y Antonio López Martín, de veinte años de edad, soltero, hijo de Antonio y Eloisa, de cabello castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente, cara ovos color moreno, de estatura un metro 650 milimetros, todos jornaleros, naturales y vecinos de Estepa; apercibiéndoles que de no presentarse en este Juzgado ó á Autoridad competente para ser conducidos á la carcel del partido por estar decretada su prisión, serán declarados rebeldes, transcurrido el término antes fijado, y les parará el perjuicio á que

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca, captura y constitución en la cárcel de

este dicho partido de los mencionados procesados. Dada en Cazalla de la Sierra á 21 de Abril de 1906.=Angel Reguero y Guisasola.—El Secretario, Valeriano Vera.

JO-3946

COLMENAR VIETO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por hurto de un pañuelo de seda y dos talegos de la merienda, de la propiedad de Estanislao Rubio, se cita y llama por medio del presente edicto á Antonio Collado y Miguel Herrero, el primero vecino de Aguijuela, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, y el segundo vecino de Lumbroles, partido judicial de Vitigudisegundo vecino de Lumbrales, partido judicial de Vitigudio, de la misma provincia, y que pen saban irse á Cuba, cuyas demás circunstancias personales de ambos y actual paradero de las mismos se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia, en la de Salamanca y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Su sala audiencia, con objeto de recibirles declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Abril de 1906.—V.º B.º= Dado en Colmenar viejo a 20 de 1301. Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola... JO-3947

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por muerte casual de Francisco Olivares del Pozo, ocurrida el día 8 de Febrero último en el pueblo de Alcobendas, y ser de setenta y un años, viudo de Teresa Guadalix, de cuyo matrimonio tuvieron tres hijos, jornalero, natural de San Sebastián de los Reyes, era hijo de Francisco y Agueda, vecino de dicho pueblo de Alcobendas. Y por medio del presente edicto se ofrece el procedimiento à la hija del referido interfecto, llamada Fernanda, cuyo paradero se ignora, con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Abril de 1906.—Ramón Gallardo.=El Escribano, Miguel Guardiola. JO-3948

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

menar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada María del Consuelo Pérez y Pérez, de veintiocho años, hija de Agustina y Antonia, natural de Fabero, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de León, casada con Patricio Abella, dedicada á las labores de su sexo y vecina que fué de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, Camino alto de Chamartín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días. á contar desde la inserción de esta en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia con el fin de notificarla el auto de prisión dictado por la Sección primera de la Ilma. Audiencia provincial de di-cha Corte con fecha 2 del actual; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rébelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura conducción á la cárcel de este partido, á disposición de diba Sección de la referida este partido. cha Sección, de la referida procesada, caso de ser habida.

Dada en Colmenar Viejo á 25 de Abril de 1906.—Ramón

Gallardo.=El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

CORDOBA

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas después se expresarán, hurtadas en la noche del 16 de Febrero último á D. Pedro Navajas Navas del cortijo Velasquita, de este término, las que en caso de ser habidas serán puestas á mi disposición, así como los autores del hurto y personas en cuyo poder se encuentren las caballerías si no acreditan en el acto su legitima adquisición.

Dado en Córdoba á 24 de Abril de 1906.—José Marín.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo castaño, alzada la marca, de seis años, hierro en el anca derecha P. N.

Una mula pelo castaño, cuatralba, de dos años, marca escasa y con el mismo hierro que la anterior. JO-3949

D. José Marín y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MA-DRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, al procesado José Lora Cortés, de treinta años de edad, hijo de José y de Carmen, soltero, natural y vecino de Sevilla, para que dentro de dicho término comparezca ante la Audiencia de esta capital, que tiene decretada su prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado re-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 24 de Abril de 1906.—José Marín.—El Escribano, Antonio Montero.

D. José Marin y Fernández Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido. Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado Juan Gutiérrez López para que en el término de diez días, á contar desde la inser-ción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, Palacio de Justicia, con con el fin de recibirle declaración inquisitiva y demás diligencias en el sumario que contra el mismo instruyo por

allanamiento de morada. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es vecino de esta ciudad, calle de Alfonso XII, núm. 51, el que caso de ser habido será puesto en la cárcel de esta ciudad y á disposición de esta luggado, por tener despetado ser presión para esta procedo. ción de este Juzgado, por tener decretada su prisión provi-

sional en el referido sumario.

Dada en Córdoba á 25 de Abril de 1906.—José Marín.—El actuario, Teodomiro Fernández.

ESTEPONA

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita á José Chacón Ferruz. natural y vecino de esta villa, hijo de Eulogio y de Inés, de veintiún años de edad, corchero, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á abo-nar la multa á que le ha condenado, ó ingresar en otro caso en la cárcel de este partido para cumplir la prisión subsidiaria correspondiente.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y habido que sea lo pongan á disposición de

este Juzgado. Dada en Estepona á 21 de Abril de 1906.—José Serrano Pérez. El Escribano, Miguel Izquierdo.

FONSAGRADA D. Mario Aristoy Santo, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y ante el actuario que refrenda, se instruyó sumario por el delito de lesiones menos graves contra Manuel González, sin segundo apellido, hijo de Josefa, de treinta y nueve años, casado, natural y vecino de Freigis y hoy en Buenos Aires, y José do, natural y vecino de Freigis y noy en suenos Aires, y Jose Ramos, sin segundo, alias Meme, hijo de Leonor, de veintiocho años, casado, natural de Villaverde, vecino de Virigo y hoy ausente en la Habana; y por orden de la Sala provincial de Lugo, se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes é dienes inica de esta Turgado, en las cárceles convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles

Y para que aquellos se personen en la sala de audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los

periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lu-

Dada en Fonsagrada á 23 de Abril de 1906.-Mario Aristoy. El Escribano, Julio Rodríguez.

FUENTEOVEJUNA

D. José Barrena Pulgarin, Juez municipal de esta villa y

accidental de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletin

oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo
de todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de las dos mulas que al final se reseñarán, de la propiedad de Antonio Rivera Rincón, morador en la aldea de la Coronada, que le fueron sustraídas la noche del 12 al 13 de este mes de la Dehesa de los Canónigos, de este término, en donde estaban pastando, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las pereonas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo sobre dicho

Dada en Fuenteovejuna á 18 de Abril de 1006.-José Barrena.-El Escribano, Manuel Pérez.

Señas de las mulas.

Una mula roma, castaña, pequeña, tuerta del ojo izquierdo, de doce años, con la cola cortada y lunares blancos en los costillares, y otra mula castellana, también castaña, de ocho á nueve años, con una nube en el ojo derecho. GUIA DE GRAN CANARIA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y por no conocerse su actual domicilio é ignorarse su paradero, cito, llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 59 de 1905, por robo, Teófilo Que-vedo Alemán, de veintitrés á veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Rosario, soltero, natural y vecino de Arucas, comerciante, con instrucción, de estatura alta, rubio, con bigote, y viste decentemente, para que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de la presente en la GACE-TA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración in-dagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parara el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y que ordenen, en el caso de que sea habido, la conducción del mismo en calidad de detenido á la prisión preventiva de este partido y á disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Guía de Gran Canaria á 20 de Marzo de 1906.—José Calderón.=Por mandado de S. S., José Estévez.

JO-3986 LA ALMUNIA

D. Modesto Purón y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Alvarez Barreras, de veintiún años de edad, soltero, vende-dor de periódicos, hijo de Manuel y de María, natural de la parroquia de San Millán de Madrid, vecino de dicha Corte, domiciliado en la calle de Jesús y María, núm. 23, segundo, d'en la calle del Rosario, núm. 3, primero, ó buhardilla, para que en el término de nueve dias, à contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario seguido contra el mismo sobre estafa por viajar sin billete, y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Zaragoza en la forma y por el término que previene la ley; apercibiéndo-le que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya

lugar.
Dado en La Almunia á á 24 de Abril de 1906.—Modesto
Purón.—El actuario, Florencio Moya.

JO-3987

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido. Hace saber que D. Domingo Chaves del Santo Ramírez, na-

tural y vecino que fué de Torrearévalo, fundó en este pueblo, en 6 de Diciembre de 1738, una capellanía colativa familiar, con cargas eclesiásticas, ante el Notario público apostólico y ordinario D. Mateo Martínez, dotándola con varios bienes sitos en dicho pueblo y su término, llamando á la obtención y goce de ella, en primer término, á su sobrino D. José del Santo Ramírez, á cuyo efecto lo instituyó y presentó para primer capellán, y para después de la muerte del D. José, al pariente más cercano suyo, hijo de vecino y más idóneo y más próximo á recibir Ordenes Sagradas; cuya capellanía fué aprobada, erigida, instituída y nuevamente creada y colacionada al D. José del Santo Ramírez por proveído del Tribunal eclesiástico de la diócesis de Osma de 10 de Marzo de 1739, y que, á petición del mismo D. José, y por auto de 20 de Julio de 1751, se hizo agregación de ella de todos los demás bienes pro proceso for y properto quedena el finad de consentación. que por su fin y muerte quedaron al fundador, y por el codi-cilo bajo el cual falleció dispuso se agregaran. El Procurador D. Joaquín Iglesias Blasco, en nombre de D. Atanasio Campos y Campos, como marido y en tal concepto como representante legítimo de Andrea del Río y Tejera, vecinos de Torrearévalo, ha promovido el correspondiente juicio en solicitud de que se la declare con preferente derecho á precitados bienes, por ser el pariente más próximo del fundador.

En su virtud, por providencia de este día, he acordado llamar por medio del presente á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Soria á 16 de Mayo de 1906.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Gabriel Rodríguez.

Jurisdicción de Guerra.

D. Julio de Cavia Ibañez, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expe-diente que por falta á concentración se instruye al recluta Marcelino González Arenas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al reclu-ta Marcelino González Arenas Prudencia, natural de Castrillón, de la provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, quinto del reemplazo de 1904. para que en el termino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos. que ocupa la fuerza de este regimiento, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; apercibido de que si no se presente dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles

como militares y de policía judicial, para que practiquen ac-

tivas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes à esta plaza y à mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña à 12 de Abril de 1906.—Julio de Cavia.

JG - 2328

D. Luis Riaño Herrero, primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Victoriano Pravia y González, hijo de Andrés y Nazaria, soltero, de veintiún años y diez meses de edad, oficio labrador; tuvo entrada en la Caja de recluta de Oviedo el 1.º de Agosto de 1904, es natural de Balserá, provincia de Oviedo, Agosto de 1904, es natural de Baisera, provincia de Oviedo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este regimiento en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el refe-

rido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acor-

dado en diligencia de este dia. Dada en Valladolid á 14 de Abril de 1905.=Luis Riaño.

D. José Gutiérrez Juárez, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Salvador Cora Rodríguez, de

este regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Nete, provincia de Lugo, hijo de Manuel y de Maria, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicaque en el termino de treinta dias, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de
Lugo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia
oficial en el 6.º regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de
primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguién-

rece en el expresado plazo sera declarado rebelde, siguiendole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y captura del acusado Salvador Cora Rodríguez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordade en diligencia de esta fecha.

Dada en Valladolid á 14 de Abril de 1906.—José Gutiérrez.

JG—2663

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Autorizado el Banco por Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 14 del actual para celebrar una junta general de señores accionistas con objeto de que delibere y vote sobre la adición de un artículo en los estatutos que amplie la capacidad del Banco para tomar parte en el capital con que se ha de constituir el Banco de Estado de Marruecos, conforme á lo convenido entre varias naciones en la Conferencia de Algeciras, el Consejo de gobierno, con arreglo á lo que preceptúa el art. 75 de los estatutos, ha acordado que esta reunión tenga lugar el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Según lo prevenido en el art. 66 de los citados estatutos, tienen derecho á concurrir á esta junta todos los señores accionistas que en 28 de Febrero último poseyer an en propiedad ó usufructo cincuenta ó más acciones, siem pre que las conserven inscritas á su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista de ellos, aprobada por el Consejo, se fijará en las oficinas del Banco en Madrid.

Los comprendidos en ella podrán obtener en la Secretaría general la papeleta de entrada, durante los días 21 al 26 del actual inclusive, de diez de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el que no haya recogido dicha papeleta en el plazo que se deja indicado no tendrá derecho de asistencia.

Constituirán la junta general, conforme al art. 68 de lo.9 estatutos, los señores accionistas que hayan obtenido la papeleta que les autorice para ello en el plazo referido, siempre que conserven el número de acciones que les dé derecho de asistir á la junta general.

Esta asistencia ha de ser personal, y no puede delegarse, y sólo las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones y los establecimientos públicos ó los privados, con capacidad legal para poseer acciones del Banco, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos, como dispone el art. 67 de los estatutos.

Madrid 18 de Mayo de 1906.-El Secretario general, Gabriel Miranda.

Compañía general Madrileña de Electricidad.

El día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, se efectuará el sorteo de las obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso queda abierto desde 1.º de Julio próximo. Lo que se hace sober á los interesados por si desean con-currir al sorteo, que es público, y tendrá lugar en el domici-lio de la Compañía, Espoz y Mina, 6 duplicado. Madrid 19 de Mayo de 1906.—El Administrador Delegado,

X-1243 Faustino Silvela.

La Regeneradora.

Sociedad especial minera.

Por acuerdo de la directiva de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria para el día 26 del presente mes, á las junta general ordinaria para el día 20 dol p. societas, 4, princuatro de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el circulario de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, princulario de la tarde, en el circulario de la

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 19 de Mayo de 1906, comparada con la del dia anterior.

		_							
FONDOS PÚBLICOS	DAMBIO AL DOM'ADO								
TOXIDOS FUBLICOS	Dia 18.	Dia 191							
Deuda perpetua al 4 % interior. Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id. Idem B, de 2.500 ptas. nominales. Idem B, de 2.500 ptas. nominales. Idem B, de 2.500 ptas. nominales. Idem B, de 500 id. id. Idem G, y H, de 100 y 200 id. id. En diferentes series. Deuda al 5 % amortizable. Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500. Serie C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500 Idem B, de 2.500 Idem B, de 500 id. id. En diferentes series. Bancos y Sociedades. Banco de España, acciones. Comp. Arrendataria de Tabacos, idem. Idem id. id. idem al 4 %, 100 id. Banco de Castilla, acciones. Banco de Castilla, acciones. Banco de Castilla, acciones. Banco de Castilla, acciones. Banco Español de Crédito, idem.	81,60-65 y 70 81,75-75 y 70 81,75 y 80 81,70 y 75 99,60 y 55 99,60 y 55 99,60 y 65 99,60 y 65	81,55 y 60 81,60-55 y 60 81,70 y 65 81,65 y 70 81,65-60 y 70 81,70							
Resumen general de pesetas i	nominales negoc	ladas.							

Deuda perpetua al 4 por 100 interior. Idem id. al 5 por 100 amortizable. Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100. acciones del Banco de España. Idem del Banco Hipotecario de España Idem del Banco Hispano-Americano.	648.000 62.500 5.000 0.000 0.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos	1.000

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras. París, á la vista...... 106,775 | Londres, á la vista:.....

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Mayo de 1906.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º	TÉRMO	METRO	Tensión del	Humedad)	DIRÊ	CCIÓN	ÉSTADO		
HORAS	en milimetros	Seco.	¡Humedecido.	vapor acuoro.	relativa.	y clase d	el vients.	del cielo.		
12 de la noche	700,94 702,92 703,33 903,97	4.4 4.2 8.0 11.7 12.4	3.5 2.3 5.0 5.9 6.9	5.4 4.5 4.8 4.1 4.7	87 78 55 40 44		Idem ligera	Muy nuboso. Nuboso. Idem.		
Temperatura máxima del air Idem mínima Diferencia Temperatura máxima al sol, Idem íd. dentro de una esfere Diferencia. Temperatura máxima á ciel vegetal ó laborable. Idem mnima ídem Diferencia	á dos metros d a de cristal o descubierto,	le la tierra junto á la tie	2,3 12,3 »	(kild Oscila Altura hora Lluvia Sol con	ometros) ción barométr i ídem con re as de la noche i en las última mpletamente	to en las últinica idem (milír specto á la mecas veinticuatro despejado nubes ó vapor solación durant	netros)dia anual, á la horas (milín	nueve		

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICÁS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Sábado 19 de Mayo de 1906.

	Pres féri niv		Hqm	VIENTO			En I	En las 24 horas.			Prosi féri niv	Presi fério		VIENTO		VIENTO				En ls	te 24 h	TOTAL
estaciones	Presión atmos- férica á 0º y al nivel del mar.	Tempe- ratura.	edad	Dirección.	Retado del cielo.	Estado del mar.	Lluvia 6	Temps.	extr ^a Min.	estaciones	Presión atmos- térica á 0° y al nivel del mar.	Tempe- ratura.	edad	Dirección.	Fuerza de 0 á 9	Estado del cielo.	Estado del mar.	Liuvia 6	Temps.	_		
Valentia (8h) Gris-Nez (7h) Saint Matheu (7h)	756.7 754.1 754.7	6.3 9.2 7.6	89	NE 1 NNW 3 Calma 0	Casi cubierto.	Marejada Idem Llana		11.7 14 11	8.9 7 6	Melilla (9h) Jaén (9h) Granada (9h)	76 5. 9 762 8 762.0	:5.5 12.4 10.2	52	W NW N.	1	Nuboso C. despejado. Casi cubierto.			19 16 13	157		
Isla d'Aix	755.8 758.7 756.2 752.3 749.7 754.9	8.2 9.1 10.7 10.0 11.1 8.6	55 53 50 68	NW 4	Casi cubierto. C. despejado. Bruma.	Rizada Marejada Idem Mar gruesa	-	13 16.2 16 19 15.2	5.6 10 8 4.3	Almería	759.8 756.3 753.1 740.5 772.2	17.2 16.4 15.4 7.9 7.8	53 61 59	w w w w	0 5	C. despejado. Casi cubierto. C. despejado. Nuboso Idem	Rizada	4	24 21 17 12 14	110 10 8 3		
París	754.0 760.8 759.6	7.1 10.0 10.6	63 60	NNE 2 NW 5 N 2	Niebla Casi cubierto. Idem	Gruesa Picada	2	14.7 12 12	4.0 6 4	Cuenca	760.9	8.2		NW	1	Casi cubierto. Cubierto	4	0.3	12.8 8	3.5		
Santander (8h) Oviedo (9h) Avilés (8h) Vares (8h) Coruña (7h) Finisterre (8h)	759.8 757.9 757.4 759.4 760.2 762.1	9.6 10.2 8.0 9.2 16.1	49 97 78 42	NW 5 SW 4 NW 4 SW 5 W 1 NW 4	Idem Casi cubierto. Nuboso, Cubierto Idem	Marejada Rizada Picada Mar gruesa Rizada	2 2 1	10 12	6	Segovia	761.8 765.5 760.0 759.5 756.5 759.1	3.2 3.0 7.4 6.0 9.4 11.1 6.5	66 51 78 54 57	NW W WSW WNW NW	424795	Nieve Casi cubierto. Idem. Despejado Casi cubierto. Cubierto		î 3 1	8 12 9 14 15	- 3		
Santiago (9h) Pontevedra (9h) Vigo (9h) Orense (9h) León (9h) Burgos (9h)	761.9 761.9 760.8 760.3	10.8 11.4 12.0 6.3 5.0	61 66 65	W 4 N 1	IdemIdemIdem		2 2	11	3 3 5 0	Teruel (9h Tortosa (7h Barcelona	756.9 755.7 755.5 756.4 761.2 759.0	12.2 13.2 18.8 16.6 16.8	49 60 56 58	NNW SW SW SSW SSW	31356g	C. despejado. Cubierto C. despejado.	Picada	ı	18 18 17 18	1		
Valladolid (9h) Salamanca (9h) Oporto (9h) Lisboa (8h) Lagos (8h) Funchal (8h)	758.0 759.8 763.1 763.4 764.2 766.6	7.0 7.6 11.3 12.1 15.8 18.0	68 69 73 59 62	W 1 W 4 SW 3 WNW 3 NNW 2 NE 1	Cubierto Idem Idem	Llana Rizada Llana Rizada	1 1 1 1	11 13 13 15 17	1 6 10 11 11	Argel. (7h Tunez. (7h Sfaks. (7h Liorna (7h Roma (7h Cagliari (7h	757.2 758.0 751.7 753.2 756.8	16.0 19.0 18.8 15.2 14.4	67 76 91	SW SW SW NW	1 0	Casi cubierto Cubierto Casi cubierto Nuboso Despejado C. despejado		21 S				
Punta Delgada (7h) Angra (8h) Horta (8h) Laguna (9h) St. Cruz Tenerife (9h)	763.5 761.8 763.1 766.7 767.2	16.1 16 0 11.8 14.8 19.4	80 59	8W 3 NNW 1 NE 8	Nuboso Idem C. despejado. Idem	PicadaIdemLlanaIdem		21 20 13 19 22	14 14 6 8 15	Palermo	757.3 767.2 765.4 754.9 746.5	18 2 4.0 5.6 11.4 17.9	67 78 38	SW NE NNE E ESE	6	I dem Cubierto Nuboso Despejado! Cubierto	Mar gruesa.		5 7			
Badajoz (9h) Córdoba (9h) Sevilla (9h) Huelva (9h) San Fernando (7h) Tarifa (8h)	733.1 765.9 763.9 764.5 714.7 764.1	19.2 15.5 15.8 15.7 12.5	63 55	W 6	Casi cubierto. Nubeso C. despejado. Despejado Cubierto Nuboso.	Picada.		22 24 20 21 20 21 20	7 8 9 12	Nicolaiew(7h Feldkirch(7h Crernorvitz(7h Cracovia(7h Pola(7h Viena(7h	752.8 758.8 752.2 749.7 749.8 749.9	15.8 14.2	96 40 85 83	wsw	1 2	Idem Casi cubierto Despejado Tormenta Despejado			3 25 1 24 2 19 9 19			

PARTE OFICIAL

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Puencarral, 141). MADRID MÁQUINAS Y UALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR:& C.º Ltd.Motores de Gas, hidráulidos y eléctricos. Máquinaria para minas. Instalaciones completas de alumerado y calepacción. Máquinas-herramientas, —Bombas,—Trilladoras.—Segadoras, Guadañadoras, Gradas, etc. Prensas para viro y aceite. Pisadorás.-Correas.-Tuberías y démás accesorios PIDANSE CATALOGOS

Morgan & Elliot

INGENIEROS-REPRESENTANTES-CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJON • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones,

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EB MONITOR DE OBRAS PUBLICAS, Agente de Negocios contitulo y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiración de fianzas, cobro de interces, etcétera.

Walverde, 48 y 50.-Madrid.

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS Rafael Rech 24, FUENCARRAL, 24.-Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

Loeches

(LA MARGARITA

Como purgante, depurativa, antiséptica y eurativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.--MADRID

ARANCELES DE ADUANAS

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PESETAS

LA CATALANA

PÁBRICA DE MOSAICOS Y PIRDRA ARTIFICIAL HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Telfiono 1.933. - MADRID Precios económicos.

ELECTRICIDAD

Maquinaria. - Contadores. - Bombas Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas. **SOCIEDAD ESPAÑOLA**

OERLIKON

Principe, 20.-MADRID.-Huertan, 11 **●○日本の後の後の後の後の後の後の後の後の後の後の後**の後の後の後の

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

MUTUALIDA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALPONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Serteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

<u>SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL</u>



Sociedad anónima.—Domícilio: Madrid-Mahón. Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salóndel Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.— Instalaciones completas eléctricas.

Bombas. -- Calefacción. - Material para ferrocarriles y minas.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SENORAS-REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICION OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerias.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerias.



EN 1.º HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitalista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reinte-grándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIQUA DE MADRID P. FERNANDEZ

Infantas, 34, principal derecha. Horas: de 11 á 1 y de 6 à 8.

ANTONIO MINGOTE

SASTRE

Puencarral, núm. 44, 1.º - MADRIO

Trajes de americana para caballero, desde 50 pesetas.

Trajes de señora, desde 75 pesetas. Casa seria y muy recomendada.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS



A PRIMA FIJA

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Formación de capitales en diez años, mediante la colocación productiva y segura del ahorro modesto.

Creación de pensiones vitalicias mediante la entrega de pequeñas cantidades durante

Reintegro de las primas, aumentadas, en caso de fallecimiento. Garantía seria.

Administración intervenida por los interesa-

PIDANSE INSTRUCCIONES A LAS OFICINAS CENTRALES

JOVELLANOS, 5. Madrid,

ó à los representantes de LA MUNDIAL en provincias.

SANTOS DEL DIA

San Bernardino de Sena, papa y confesor.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las 9.—(Compañía francesa Galipaux.)-La gueule du loup.—L'existence.

LARA.—A las 9.—El marido pintado.— Amor á oscuras y Mañana de sol.—Los hijos artificiales (sección doble).

A las 4 y 1₁2.—Mariposas blancas (dos actos).—El regimiento de Lupión (cuatro ac-

GRAN TEATRO.—A las 9.—Bohemios.— La guardia amarilla.-El dúo de la Afri-

A las 4 y 172.—El dúo de la Africana.—La guardia amarilla.—El monaguillo.

APOLO.—A las 8 y 1_{[2}.—El maldito dine-ro.—La reja de la Dolores.—El santo de la Isidra.—El maldito dinero.

A las 4 y 172.—El nuevo servidor.—La reja de la Dolores.-Los chorros del oro.-El santo de la Isidra.

PARISH.—A las 9.—The Great Roland.— La gruta fantástica. - Las fuentes luminosas: y toda la nue lliam Parish. toda la nueva compañía que dirige Wi-

A las 4 y 112.—The Great Roland y las focas jongleurs.

ESLAVA.—A las 8 y 172.—La ola verde. El corral ajeno.—El golpe de Estado.—El recluta.—La ola verde.

A las 4 y 1₁2.—El golpe de Estado.—El recluta.—El corral ajeno.

COMICO.-A las 8 y 112.-La Cocotero.-La taza de te.- El arte de ser bonita.-El aire y El ratón.

A las 4 y 112.—La Cocotero.—La gatita blanca.—El aire y El ratón.

PLAZA DE TOROS. — 7.ª corrida de abo-no. — Se lidiarán seis toros con divisa encarnada, celeste y blanca, de la antigua y acreditada ganadería de D. Esteban Hernández, de Madrid; siendo los espadas Antonio Fuentes, Ricardo Torres (Bombita) y Antonio Boto (Regatérin). La corrida empezará á las cuatro y media.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejes, 8.—Teléfono, núm. 75.